



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES	
Nombre de la regulación.	
LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
Ámbito de aplicación.	
Federal	
Fecha de expedición y/o publicación.	Fecha de vigencia (en caso de existir).
04/12/2014	Vigente
Autoridad o autoridades que la emiten.	
Legislatura Federal	
Autoridad o autoridades que la aplican.	
Mtro. Benjamín Cervantes Albarrán Director del Sistema Municipal DIF Atlacomulco	
Fecha en que ha sido actualizada.	Tipo de ordenamiento jurídico.
26/05/2023	Ley
Índice de la regulación.	
<p>LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TÍTULO PRIMERO De las Disposiciones Generales TÍTULO SEGUNDO De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Capítulo Primero Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo Capítulo Segundo Del Derecho de Prioridad Capítulo Tercero Del Derecho a la Identidad Capítulo Cuarto Del Derecho a Vivir en Familia Capítulo Quinto Del Derecho a la Igualdad Sustantiva Capítulo Sexto Del Derecho a No ser Discriminado Capítulo Séptimo Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral Capítulo Octavo Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal Capítulo Noveno Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social Capítulo Décimo Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación Capítulo Décimo Segundo De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento Capítulo Décimo Tercero De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura Capítulo Décimo Cuarto De los Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información Capítulo Décimo Quinto Del Derecho a la Participación Capítulo Décimo Sexto Del Derecho de Asociación y Reunión Capítulo Décimo Séptimo Del Derecho a la Intimidad Capítulo Décimo Octavo Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso Capítulo Décimo Noveno Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Capítulo Vigésimo Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	



TÍTULO TERCERO De las Obligaciones
Capítulo Único De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes
TÍTULO CUARTO De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Capítulo Único De los Centros de Asistencia Social
TÍTULO QUINTO De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Capítulo Primero De las autoridades
Sección Primera De la Distribución de Competencias
Sección Segunda Del Sistema Nacional DIF
Capítulo Segundo De las Procuradurías de Protección
Capítulo Tercero Del Sistema Nacional de Protección Integral
Sección Primera De los Integrantes
Sección Segunda De la Secretaría Ejecutiva
Sección Tercera De la Evaluación y Diagnóstico
Sección Cuarta Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias
Capítulo Cuarto
De los Sistemas de Protección en las Entidades Federativas
Sección Primera De los Sistemas Locales de Protección
Sección Segunda De los Sistemas Municipales de Protección
Capítulo Quinto De los Organismos de Protección de los Derechos Humanos
Capítulo Sexto Del Programa Nacional y de los Programas Locales
TÍTULO SEXTO De las Infracciones Administrativas
Capítulo Único De las Infracciones y Sanciones Administrativas
TRANSITORIOS
ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

Objeto de la regulación.

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

1. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades,



competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Materias, sectores y sujetos regulados.

Materias	Sectores	Sujetos regulados
Administrativa, social	Social	Ciudadanía e instituciones gubernamentales

Otras regulaciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Trámites y servicios relacionados con la regulación.

- Pláticas para la promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Impartir talleres con temas relacionados a la sexualidad y métodos anticonceptivos durante la Adolescencia

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación.

No Aplica